



MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 204
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

SUBASTAS ELECTRONICAS

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

**SUBASTA ELECTRÓNICA N°10/2016
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de 2(dos) vehículos tipo furgón destinados a la FPA -FECHA DE SUBASTA: 21/10/2016 -HORARIO DE SUBASTA: Desde las 09:00 hasta las 13:00 hs. -PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 0.50% - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS - FORMA DE PAGO:Una vez conformada la factura por la Dirección de Administración y Logística de la FPA, serán remitidas al Área de Intervención previa del Ministerio de Finanzas para su visación. La cancelación de la/s correspondiente/s factura/s deberá/n perfeccionarse dentro de los 30 días de su conformación. Constatado el pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas desde el pago efectivo de los vehículos para acompañar a la Dirección de Administración y Logística de la FPA (Alvear 26 1° piso C), la documentación pertinente a fin de proceder al patentamiento de los vehículos. Una vez patentados y a los fines de recepcionar los mismos, la Dirección de Administración y Logística deberá coordinar con el adjudicatario la entrega de los vehículos dentro de las 24 horas. - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) - PLIEGOS:PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

2 días - N° 74589 - s/c - 19/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUBASTA ELECTRÓNICA N°31/2016

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (217.390) LITROS DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE "PREMIUM" CON DESTINO A LA DIVISIÓN COMBUSTIBLES DE ESTA REPARTICIÓN. FECHA DE SUBASTA: 20/10/2016 - HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.999.970,00 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 0.5% - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:30 DÍAS - FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA. - FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR RENGLÓN - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compraspublicas.cba.gov.ar) - PLIEGOS: PODRÁN

SUMARIO

Subastas Electronicas Pag. 1
Compulsas Abreviadas Pag. 1
Contrataciones Directas Pag. 2
Licitaciones Pag. 3
Notificaciones Pag. 3

SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar) - Crio. Scanferla Pedro Mauricio

1 día - N° 74540 - s/c - 18/10/2016 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
ÁREA CONTRATACIONES**

EL Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas, llama a la COMPULSA ABREVIADA N°08/2016 - EXPTE.: 0680-062496/2016 para la Provisión y colocación de cortinas con sistema Rollers y cortinas bandas verticales para la Secretaria de Innovación y Modernización del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).Los Pliegos podrán consultarse en la Dirección General de Coordinación Operativa – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.- Asimismo, podrán consultarse imprimiendo dichos pliegos desde la página web <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> (ver oportunidades proveedores).La fecha límite de presentación de ofertas será el día 24/10/2016, a las 12:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital.-

3 días - N° 74586 - s/c - 20/10/2016 - BOE

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Compulsa Abreviada N° 32/2016

COMPULSA ABREVIADA N° 32/16: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO 250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN: a)Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO

250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN.

b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 522.000,00). c) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba. d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia. e) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada. f) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en Contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio. h) Documentación a presentar: 1) Índice General de la presentación 2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder. 3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego. 4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas. 5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica: a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar: - Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial. - Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Compras de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura. - Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado. - Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1° y 2° hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente. - Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato. b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución. 6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas la comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la

propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio. 7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego. Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL. i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsas Abreviadas N° 32/2016: "ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO 250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN." El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 21 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs. Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

Crio. Pedro Scanferla-División Compras.-

3 días - N° 74381 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 36255/2016 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 265/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN MUSEO HISTORICO, RECTORADO, ARCHIVO GENERAL y BIBLIOTECA ARICO" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. HASTA 3 días antes de la fecha de apertura. APERTURA: El día Lunes 31/10 - 11,00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones).

2 días - N° 73948 - \$ 557,08 - 18/10/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 36255/2016 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 266/2016 "RED DE VOZ Y DATOS - SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. HASTA 3 días antes de la fecha de apertura. APERTURA: El día Martes 01/11 - 11,00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones).

2 días - N° 74094 - \$ 531,70 - 19/10/2016 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

CONTRATACION DIRECTA POR TRAMITE SIMPLIFICADO UNC N° 267/2016

Objeto: "Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de acondicionamiento de aires acondicionados y de sistemas de calefacción de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC, por el término de 12 meses" EXPTE.

0020726/2015. Acto de apertura: 03 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs. en Facultad de Ciencias Químicas (Medina Allende esq. Haya de la Torre-Ciudad Universitaria 5000 Córdoba) - TE 0351-5353856. Los pliegos serán sin cargo y podrán retirarse y consultarse hasta el 02 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs en: Área Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas en días hábiles administrativos de lunes a jueves de 9 a 12:00 hs. Consultas por pliego: contrataciones@fcq.unc.edu.ar.

1 día - N° 74551 - \$ 586,90 - 18/10/2016 - BOE

LICITACIONES

BANCO DE NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4129

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4129, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería" en el edificio sede de la sucursal LA PLAYOSA (CBA). La apertura de las propuestas se realizara el 19/10/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal La Playosa (CBA) y en la Gerencia zonal San Francisco (CBA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar - VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- COSTO ESTIMADO: \$ 1.385.078,00 más IVA.-

4 días - N° 73250 - \$ 1450,68 - 21/10/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4431 Apertura: 08/11/2016 - 11:00 Hs. Obj.: "Contratación de trabajos de zanqueo, posado de cables subterráneos y reposición de veredas en la Ciudad de Córdoba, Alimentación y Distribución en MT y BT" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1º Piso – Cba P.Of.: \$ 6.969.600,00 - Pliego: \$ 6969.- Sellado de Ley: \$ 123

3 días - N° 74583 - \$ 876,60 - 20/10/2016 - BOE

TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA S.E. (TOCSE)

Licitación Pública N° 6/16. Presentación de ofertas: Hasta el 28/10/16 a las 10.00 hs.- Objeto: REMODELACIÓN DE CINCO BATERÍAS DE BAÑOS EN EDIFICIO T1 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA BATERÍA DE BAÑOS EN EDIFICIO T2, DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA. Lugar: Administración TOCSE – Bv. Perón 380 Subsuelo A11- Córdoba. Presupuesto Oficial: \$7.700.000. Venta de pliego: Desde el día 17/10/16 a las 9:00 hs. hasta las 16:00 horas del día 21/10/16, en el horario 9.00 a 16.00 hs., en Bv. Perón 380 Subsuelo A11. VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.700,00.-

3 días - N° 74184 - \$ 1018,92 - 19/10/2016 - BOE

TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA S.E. (TOCSE)

Licitación Pública N° 5/16. Presentación de ofertas: Hasta el 27/10/16 a las 10.00 hs.- Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ELÉCTRICO DE POTENCIA DEL EDIFICIO T1 DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS

DE CÓRDOBA (TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN, TABLERO DE CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA, GRUPO ELECTRÓGENO, ALIMENTADORES PRINCIPALES). Lugar: Administración TOCSE – Bv. Perón 380 Subsuelo A11- Córdoba. Presupuesto Oficial: \$19.300.000. Venta de pliego: Desde el día 17/10/16 a las 9:00 hs. hasta las 16:00 horas del día 21/10/16, en el horario 9.00 a 16.00 hs., en Bv. Perón 380 Subsuelo A11. VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.300.-

3 días - N° 74181 - \$ 1172,52 - 19/10/2016 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE SALUD

Expte. N° 0425-217212/16 - LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa llama a Licitación Pública N° 29/2016 para el "DEPOSITO DE EQUIPOS UTI NEONATOLOGIA"– Con destino Al Hospital Materno Provincial, dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 10 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sitio en: COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada dirección. Presupuesto Oficial: \$ 298.529,00 - Visita de Obra: Coordinar al teléfono (0351) 4348356 - En Capital Federal: Casa de Córdoba, sito en Callao 332.

3 días - N° 74590 - s/c - 20/10/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4422 APERTURA PRORROGADA: 28-10-16 HORA: 10.- OBJETO: "ADQUISICION DE MEDIDORES ESTATICOS DE ENERGIA ELECTRICA, ACTIVO REACTIVO, TRIFASICOS, MULTITARIFA" LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.324.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.324.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 123.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 – 1º Piso – Córdoba

2 días - N° 74519 - \$ 667 - 19/10/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1014032, el TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DESESTIMAR el recurso de reconsideracion, interpuesto por la Agente Noelia Damaris Tapia Galvan, D.N.I. N° 35.579.634 con el patrocinio de la Dra. María Alejandra Sosa Cerrolaza M.P. N° 1-38054, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta mediante Resolución "A" N° 108/16 emanada del T.C.P y P. Artículo 2º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario, Dra. Silvana Paez y Legislador Carlos Mercado.

5 días - N° 74520 - s/c - 24/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.930, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.596, Córdoba, 27 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

anexo: <https://goo.gl/iyJqGc>

5 días - N° 74304 - s/c - 21/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.929, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.580, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/BSf51S>

5 días - N° 74298 - s/c - 21/10/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079651/2007 AMARANTO YRENEO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMARANTO YRENEO RAMON D.N.I. N° 7.991.684 sobre un inmueble según declaración jurada de 348 metros 2, Mza. 3 Lote 17 ubicado en Calle Pablo Strumia N° S/N C.P. 5109, Lugar: B° Cigarrales, Pueblo: Unquillo, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Lote 16, al Sur con Lote 18, al Este con Calle Pablo Strumia y al Oeste con Lote 4 siendo el titular de cuenta N° 130110694467 cita al titular de cuenta mencionado SANGUINETTI FRANCISCO VICENTE JOSE y al titular registral SANGUINETTI FRANCISCO VICENTE JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 06 /

06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 74389 - s/c - 21/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.890, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.579, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/ACvPzh>

5 días - N° 74293 - s/c - 21/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.876, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.578, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/umNNkl>

5 días - N° 74292 - s/c - 21/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.947, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.577, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en

su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/A4JhMC>

5 días - N° 74290 - s/c - 21/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.826, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.595, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/gVfXoA>

5 días - N° 74286 - s/c - 21/10/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015650, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “A” N° 171/16: “..CÓRDOBA, 07 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante FRANCO SEBASTIÁN MOLINA, D.N.I. N° 37.166.147, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10 Inc. 24 del Decreto N° 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley N° 8231. Artículo 2°: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidenta y Dra. Silvana Páez, Vocal...”

5 días - N° 74040 - s/c - 20/10/2016 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS MULTAS VILLA MARIA

SJRVM-M 0205/2016 -Villa María, 16 de Septiembre 2016 - VISTO Sumario SF-VM N° 14428466/2016, respecto del contribuyente PAROLA SERGIO OSCAR, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el 904-551303-7 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-20600829-7, con domicilio en calle Dr. José Ingenieros N° 643 de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27/07/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015., la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus

funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 y 5 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2010/00-09-10, 2011/03-12, 2012/09-12, 2013/04-05, 2014/00, 2015/01-06-10-11-12 y 2016/01-05-06. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma PAROLA SERGIO OSCAR, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el 904-551303-7 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-20600829-7, una multa de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 y 5 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O. 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y uno con 86/100 (\$71,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 73958 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.543, tramitado por ante esta Ins-

titución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.515, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/iQYPHA>

5 días - N° 73628 - s/c - 19/10/2016 - BOE

DIRECCION GENERAL DE RENTAS MULTAS VILLA MARIA

SJRVM-M 0125/2016 - Villa María, 13 DE JULIO 2016 - VISTO Sumario SF-VM N° 12441996/2016, respecto del contribuyente CASTRO GLADYS Y OPPIZZI ROBERTO D. S.H., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-31015-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70782582-7, con domicilio en calle 25 de Mayo N°642 de la localidad de Arroyo Cabral, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 06/04/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2011/01 al 12, 2012/01 al 04-08-09-12, 2013/01 al 03-05-06-09-10, 2014/04 al 07 y 2015/03-05-08-09-10. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección;" actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos catorce mil (\$14.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto

y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma CASTRO GLADYS Y OPPIZZI ROBERTO D. S.H., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-31015-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70782582-7, una multa de pesos catorce mil (\$14.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y nueve con 86/100 (\$79,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 73956 - s/c - 19/10/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015647, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 179/16: "...CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 30.971.716, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal."

5 días - N° 73907 - s/c - 19/10/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015678, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 176/16: "...CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante DIEGO ALEJANDRO PÁEZ, D.N.I. N° 29.253.785, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que

para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal.”

5 días - N° 73901 - s/c - 19/10/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015471, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “A” N° 181/16: “..CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subadjutor Auxiliar CARLOS ALBERTO GARAY, D.N.I. N° 29.439.045, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal.”

5 días - N° 73882 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.000, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.557, Córdoba, 13 de Septiembre de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/3jdYPY>

5 días - N° 73629 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.628, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.514, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese

la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO <https://goo.gl/m9Lfg0>

5 días - N° 73625 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.728, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.506, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/Cwbk2p>

5 días - N° 73621 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.541, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.517, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/CHc1MC>

5 días - N° 73620 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.568, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.516, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en

su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/2MUPAa>

5 días - N° 73616 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.176, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.479, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/uZk94s>

5 días - N° 73614 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.130, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.478, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/oL31aQ>

5 días - N° 73612 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.082, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.481, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín

Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/iEMVqh>

5 días - N° 73611 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.079, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.482, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/dcx6Tv>

5 días - N° 73609 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.050, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.480, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/BPFyhy>

5 días - N° 73607 - s/c - 19/10/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-023463/2005 MONJE GRACIELA DEL VALLE – CALVO SUSANA INES CESIONARIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONJE GRACIELA DEL VALLE DNI N 13.371.063 Y CALVO SUSANA INES DNI N 5748333 sobre un inmueble según declaración jurada de 440 metros 2, ubicado sobre calle Leopoldo Lugones N s/n Bo. Oro Verde , Pueblo Salsipuedes, Pedanía Rio Ceballos , departamento Colon, lindando al norte con calle lote 9, al Sur con Lote 13, al Este con lote 12 y al Oeste con calle L. Lugones, siendo el titular de cuenta nro. 130403888002 ARBO OSCAR MIGUEL al titular fiscal mencionado ARBO OSCAR MIGUEL al titular registral ARBO OSCAR MIGUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/04/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 73500 - s/c - 18/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.048, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.475, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/8RQcuo>

5 días - N° 73605 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.010, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.483, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/WbHdMy>

5 días - N° 73602 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.001, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.459, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/amaJw>

5 días - N° 73601 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.667, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.470, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/k996jj>

5 días - N° 73585 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.520, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.466, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/cXDvRT>

5 días - N° 73583 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.518, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.472, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos

interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/MEB9uE>

5 días - N° 73580 - s/c - 19/10/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.478, tramitado por

ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.465, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/rxtc08>

5 días - N° 73578 - s/c - 19/10/2016 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:

Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ